



Región de Murcia

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD POR LA QUE SE AUTORIZAN AULAS ABIERTAS ESPECIALIZADAS EN CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A PARTIR DEL CURSO 2026-2027

La Orden de 24 de mayo de 2010, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se regulan la autorización y el funcionamiento de las aulas abiertas especializadas en centros ordinarios públicos y privados concertados de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, establece en el artículo 15, que corresponde a esta Dirección General adoptar mediante resolución la implantación de aulas abiertas en centros públicos.

Visto el informe propuesta de la Jefa de Servicio de Atención a la Diversidad, para la autorización de aulas abiertas a partir del curso 2026-2027, y cumpliéndose los requisitos mínimos de los que deben disponer los centros educativos en los que se ubiquen aulas abiertas, establecidos en el artículo 14 de la citada Orden, ante la existencia de necesidades de escolarización de alumnado en esta modalidad.

En virtud de la facultad conferida por Decreto n.º 181/2024, de 12 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación y Formación Profesional,

RESUELVO,

PRIMERO. - Autorizar la implantación, a partir del curso 2026-2027, de las aulas abiertas especializadas en los centros educativos que se relacionan en el Anexo I.



SEGUNDO.- Publicar la presente resolución en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación y Formación Profesional (<http://www.educarm.es/informacion-ciudadano>) y a título informativo en el Portal Educación Inclusiva Región de Murcia (<https://inclusivarm.com/>).

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Educación y Formación Profesional, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo previsto en el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL DIRECTOR GENERAL DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

Pedro Mondéjar Mateo
Documento firmado electrónicamente

10/07/2026 13:41:55

MONDEJAR.MATEO, PEDRO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-564393b9-7c54-11f1-ba71-0242ac130044



ANEXO I

RELACIÓN DE CENTROS EDUCATIVOS EN LOS QUE SE AUTORIZA LA IMPLANTACIÓN DE AULAS ABIERTAS ESPECIALIZADAS A PARTIR DEL CURSO 2026-2027

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	LOCALIDAD	MUNICIPIO
30002052	SANTA FLORENTINA	LA PALMA	CARTAGENA
30010346	SAN ROQUE	CEUTÍ	CEUTÍ
30004498	GERMÁN TERUEL ESCOBAR	MORATALLA	MORATALLA
30018801	VILLA ALEGRÍA	SAN PEDRO DEL PINATAR	SAN PEDRO DEL PINATAR
30006823	NTRA. SRA. DEL ROSARIO	TORRE PACHECO	TORRE PACHECO

10/07/2026 13:41:55

MONDEJAR, MATEO, PEDRO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-5e4393b9-7c54-11f1-ba71-0242ac130044

